

Tarifas y precios aplicables en 2025 para la prestación del servicio de Evaluación de la conformidad que realiza la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas UVSEIE 008-A (Organismos de evaluación de la conformidad en materia de instalaciones eléctricas).

1. **Nombre, denominación o razón social.**
René Moisés García Gómez
2. **Domicilio**
Roble No. 83. Fracc. Rincón de Ocolusen. Morelia, Michoacán. 58270 México.
3. **Tipo de Organismo de Evaluación de la Conformidad.**
Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas
4. **Entidad que lo acreditó y número de acreditación.**
Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
UVSEIE 008
5. **Rama, materia o área**
Instalaciones eléctricas.
6. **Alcance, ya sea Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales u otras disposiciones legales.**
NOM-001-SEDE-2012
7. **Duración de los servicios.**
A determinarse para cada caso en particular, en función de la complejidad de la instalación y de la etapa de proyecto o construcción en la que se encuentre la instalación eléctrica al momento de la solicitud del Servicio.
8. **Honorarios.**
D.O.F. Lunes 5 de septiembre de 2022.

LUGAR		TARIFA
1. Independientemente de la carga instalada, los siguientes:		
1.1	Albergas públicas y balnearios;	15,000
1.2	Albergues y orfanatos;	5,000
1.3	Arenas de box y lucha;	15,000
1.4	Asilos;	5,000
1.5	Auditorios y salas de conciertos;	25,000
1.6	Baños públicos;	5,000
1.7	Bares y cantinas;	15,000
1.8	Bibliotecas públicas;	10,000
1.9	Boliches y billares;	15,000
1.10	Cajas de ahorro y casas de empeño;	20,000
1.11	Cárceles y reclusorios;	25,000
1.12	Carpas y circos;	15,000
1.13	Centros y plazas comerciales en sus áreas comunes:	
	De 1 a 5 locales	5,000
	Entre 6 y 20 locales	10,000
	Entre 21 y 40 locales	15,000
	Más de 40 locales	25,000
1.14	Centros de atención a clientes y centros de atención telefónica;	20,000
1.15	Centros de convenciones y de conferencias;	25,000
1.16	Centros deportivos:	
	Hasta 200 M2 de construcción	5,000
	Entre 201 y 500 M2 de construcción	10,000
	Más de 500 M2 de construcción	15,000
1.17	Centros nocturnos y cabarets;	15,000
1.18	Cines;	15,000
1.19	Cortijos;	15,000
1.20	Cuarteles;	10,000
1.21	Condominios horizontales o edificios habitacionales de más de tres niveles, exclusivamente en las instalaciones de los servicios comunes y alimentación general;	5,000
1.22	Edificios de más de tres niveles y oficinas o consultorios en edificios de más de tres niveles;	15,000

LUGAR		TARIFA
1.23	Escuelas y demás centros docentes:	
	Hasta 200 M2 de construcción	5,000
	Entre 201 y 500 M2 de construcción	10,000
	Más de 500 M2 de construcción	15,000
1.24	Estadios;	25,000
1.25	Funerarias;	15,000
1.26	Gimnasios:	
	Hasta 200 M2 de construcción	5,000
	Entre 201 y 500 M2 de construcción	10,000
	Más de 500 M2 de construcción	15,000
1.27	Guarderías y estancias infantiles:	
	Hasta 200 M2 de construcción	5,000
	Entre 201 y 500 M2 de construcción	10,000
	Más de 500 M2 de construcción	15,000
1.28	Hospitales, clínicas y sanatorios;	25,000
1.29	Hoteles y moteles:	
	Hasta 20 habitaciones de construcción	10,000
	Entre 21 y 50 habitaciones de construcción	15,000
	Entre 51 y 100 habitaciones de construcción	20,000
	Entre 101 y 300 habitaciones de construcción	30,000
	Más de 300 habitaciones de construcción	35,000
1.30	Lavado y engrasado de vehículos automotores;	15,000
1.31	Lienzos charros;	15,000
1.32	Museos;	15,000
1.33	Pistas de patinaje sobre hielo;	15,000
1.34	Salas de apuestas, juegos y casinos;	20,000
1.35	Salas de exhibición y ventas;	15,000
1.36	Salas para fiestas;	15,000
1.37	Salones para baile y discotecas;	15,000
1.38	Teatros y cines;	15,000
1.39	Templos religiosos, y	15,000
1.40	Venta de solventes envasados o a granel.	10,000
2.	Cuando la carga instalada es mayor a 10 kilowatts, los siguientes:	
2.1	Bancos, instituciones financieras;	20,000
2.2	Edificios para oficinas públicas;	15,000
2.3	Estéticas, peluquerías y salones de belleza;	15,000
2.4	Ferias y centros de exposiciones;	20,000
2.5	Galerías o salas de exposición;	15,000
2.6	Juegos mecánicos;	20,000
2.7	Laboratorios;	15,000
2.8	Lavanderías y tintorerías;	15,000
2.9	Locales ubicados en el área de comida rápida;	5,000
2.10	Mercados;	20,000
2.11	Parques de diversiones;	25,000
2.12	Plazas taurinas;	25,000
2.13	Quioscos en centros comerciales;	5,000
2.14	Restaurantes, cafeterías y comedores;	10,000
2.15	Salas de videojuegos;	10,000
2.16	Talleres de costura;	10,000
2.17	Talleres mecánicos;	15,000
2.18	Tiendas de conveniencia;	15,000
2.19	Terminales para pasajeros (aéreas, terrestres, marítimas):	
	Hasta 1500 kVA capacidad de la subestación	25,000
	Entre 1501 y 3000 kVA capacidad de la subestación	30,000
	Más de 3000 kVA capacidad de la subestación	35,000
2.20	Tortillerías y molinos de nixtamal.	5,000
3.	Comercios e industrias de cualquier tipo:	
	Hasta 500 kVA capacidad de la subestación	10,000
	Entre 501 y 1000 kVA capacidad de la subestación	15,000
	Entre 1001 kVA y 1500 kVA capacidad de la subestación	20,000
	Entre 1501 y 3000 kVA capacidad de la subestación	25,000
	Más de 3000 kVA capacidad de la subestación	35,000
4.	Ampliación de Carga. Cuando la carga instalada es mayor a 25 kilowatts:	

LUGAR	TARIFA
Hasta 500 kW	7,500
Entre 501 y 1000 kW	15,000
Entre 1001 kW y 1500 kW	20,000
Entre 1501 y 3000 kW	25,000
Más de 3000 kW	35,000
5. Los lugares con suministros de más de 1000 volts entre conductores, o más de 600 volts con respecto a tierra.	25,000
6. Casa habitación	
6.1 Casa habitación de interés social	1,000
6.2 Casa habitación de no interés social	5,000
7. Áreas clasificadas:	
Hasta 500 kVA capacidad de la subestación	15,000
Entre 501 y 1000 kVA capacidad de la subestación	20,000
Entre 1001 y 1500 kVA capacidad de la subestación	25,000
Entre 1501 y 3000 kVA capacidad de la subestación	30,000
Más de 3000 kVA capacidad de la subestación	35,000

Nota.

TRANSITORIO CUARTO.- Las tarifas contempladas en el tabulador inmerso en este Acuerdo se actualizarán con respecto a la inflación, a más tardar el último día del mes de marzo de cada año.

8.1 Viáticos de los evaluadores

Viáticos para el Titular de la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas

Viáticos de Validación	UNIDAD	PU	DIAS	Km/Peaje/ Pasaje	Visitas	TOTAL
Hospedaje en Habitación sencilla (1 persona)	Día	\$ 1,200.00				\$ -
Alimentos Titular UVSEIE	Día	\$ 500.00				\$ -
Gastos de traslado diario	Día	\$ 350.00				\$ -
Gasto de traslado (camión)	Sencillo (Informarse)					\$ -
Gasto de traslado (avión)	Sencillo (Informarse)					\$ -
Recorrido por automóvil	Km	\$ 4.00				\$ -
Total de casetas	PEAJE					\$ -
TOTAL						\$ -

NOTAS de cálculo

Se tiene establecido el cálculo de viáticos solo para 1 persona.
 Recorrido redondo hasta de 500 km se utiliza traslado en camión o automóvil.
 Para calcular el costo por kilómetro y peaje, se utilizará la página "Traza tu ruta" de la SCT con la información del Morelia, Michoacán como el Estado y Ciudad de Origen y Estado y Ciudad de destino.
 Recorrido redondo mayor a 500 km se utiliza traslado en avión.
 Costo de traslado en autobús o avión, se consulta al proveedor.

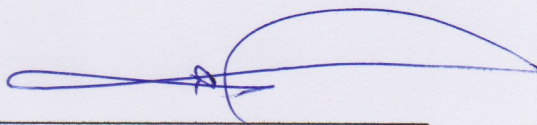
9. Otros costos que se cobren por cualquier servicio

No Aplican otros costos al servicio.

10. Fecha de elaboración del archivo.

02 de enero de 2025

11. Nombre y firma del representante legal



René Moisés García Gómez
 Titular de la Unidad de Verificación (Inspección) UVSEIE 008-A